

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

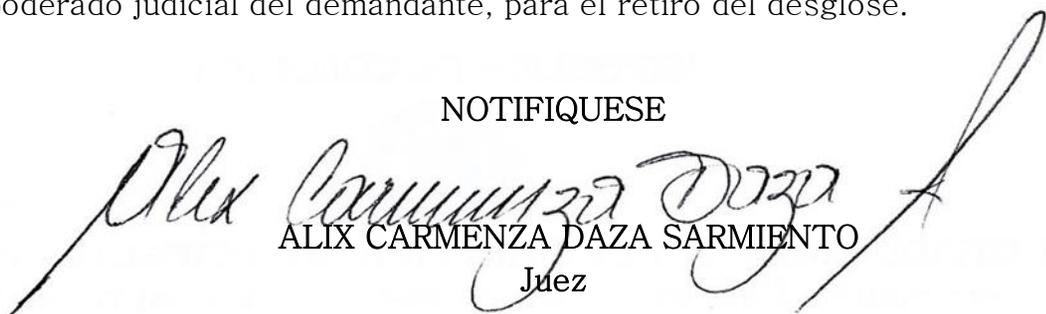
Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

En el escrito que antecede, el apoderado judicial del demandante solicita el desglose de los documentos aportados con la demandada, una vez revisado el expediente se observa que en el numeral cuarto de providencia de fecha 11 de octubre de 2019 (fl.46), se ordenó el desglose de los mismos, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto y se ordenará regresar a la secretaría del despacho para asignar la cita. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Estese a lo dispuesto en el numeral cuarto de la providencia de fecha 11 de octubre de 2019 (fl.46), por lo antes expuesto.
2. Regrese el expediente a la secretaría para la asignación de la cita al apoderado judicial del demandante, para el retiro del desglose.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 80 fijado
hoy 20-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario